

ORDENANZA Nº: 4709/13.-

Ramallo, 09 de mayo de 2013

VISTO:

La Nota Nº 396 / 13 – de fecha 24 de abril del corriente año, por la cual la Empresa de Roberto Daniel MARTI, solicita la Renovación de Autorización del Servicio de Transporte Público de Pasajeros entre Ramallo, Villa Ramallo y Pérez Millán; acordada por Ordenanza Nº 3243 / 07 y su prórroga s/Ordenanza Nº 3932/10; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud encuentra cauce legal en lo establecido en el Artículo 1º de la referida norma; ya que determina la posibilidad de una renovación automática;

Que en consecuencia; resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Prorrógase la autorización provisional por el término de tres 3 años, a la ----- Empresa de **Roberto Daniel MARTI, D.N.I. Nº 17.320.830**, domiciliado en calle Guerrico Nº 228, de la ciudad de Villa Ramallo, conforme las previsiones del Artículo 22º - Inc. b) de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros por Automotor de jurisdicción municipal, con el objeto de cubrir el servicio de Transporte Público de Pasajeros desde y hacia la localidad de Pérez Millán, pasando por las localidades de Ramallo y Villa Ramallo,-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, mantén----- gase plena vigencia a lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 5º de la Ordenanza Nº 3243 / 07 de fecha 17 de junio de 2007.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE MAYO DE 2013.-----